

La Contratación

La decisión de contratar al solicitante señala el final del proceso de selección.

Es necesario también conservar todos los documentos que conciernen al candidato aceptado. Su solicitud, referencias, evaluaciones, exámenes médicos, etcétera, son el inicio de su expediente personal, que desde el principio contendrá información muy útil para diversos fines. Por ejemplo, si varios solicitantes no logran resultados satisfactorios después de haber sido contratados, el departamento de Recursos Humanos podrá estudiar sus expedientes para descubrir las posibles fallas en que se incurrió y evitarlas en el futuro.

CONCEPTOS LEGALES GENÉRICOS

Contrato de trabajo. Acuerdo entre empresario y trabajador por el que este se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección a cambio de una retribución.

Capacidad para contratar. Podrán contratar la prestación de su trabajo:

- A) Quienes tenga plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el código civil.
- B) Los extranjeros de acuerdo con la legislación específica sobre la materia.

Formulación del contrato: El contrato se puede celebrar por escrito o de palabra. Deberán constar por escrito los contratos de trabajo cuando así lo exija una disposición legal, y en todo caso, los de prácticas y aprendizajes y los contratos a tiempo parcial.

La Contratación

Periodo de prueba.

- a) Podrá concertarse por escrito un periodo de prueba, con sujeción a los límites de duración que, en su caso, se establezca en los convenios colectivos.
- b) Durante el periodo de prueba, el trabajador tiene los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto que desempeñe y podrá rescindirse la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.

Duración del contrato: Un contrato se podrá concertar por tiempo indefinido (fijo), o por una duración determinada (temporal). Las normas que regulan cada tipo de contrato laboral, establecerán cuál es la duración mínima y máxima del contrato.